



Municipalidad de Surquillo

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-A-2022-MDS

Surquillo, 13 de julio de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Dictamen N° 013-2022-CAPPR-CM-MDS, de fecha 11 de julio de 2022, emitido por la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Rentas, respecto a la propuesta de donación de interconexión de fibra óptica de 118 puntos de vigilancia para la municipalidad distrital de surquillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que es atribución del Concejo Municipal, entre otras, la de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. Asimismo, en el artículo 64° de la misma norma, las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, así como del pago de derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero;

Que, el numeral 7 del artículo 56° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que son bienes de la municipalidad los legados o donaciones que se instituyan en su favor. Asimismo, el artículo 64° de la citada norma, dispone que las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero;

Que, el objeto de la propuesta de donación por la empresa NEXTNET S.A.C de interconexión de fibra óptica de 118 puntos de vigilancia para la Municipalidad Distrital de Surquillo, que contempla la instalación de una red de fibra óptica desde la Red Backbone Distrital de la Municipalidad de Surquillo, hacia cada una de las 116 cámaras existentes en el sistema de videovigilancia y dos puntos adicionales de conexión con la Policía Nacional del Perú (PNP), lo que permitirá trabajar conjuntamente con la Comisaría del sector, contribuyendo de esta manera a reducir los índices de inseguridad ciudadana del distrito;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de interconexión de fibra óptica de 118 puntos de vigilancia para la municipalidad distrital de surquillo, efectuada por la empresa NEXTNET S.A.C.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR el agradecimiento correspondiente, en nombre de la Municipalidad Distrital de Surquillo, a la empresa NEXTNET S.A.C., por motivo de la donación realizada en beneficio de esta comuna.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas orgánicas de la Municipalidad Distrital de Surquillo, el cumplimiento del presente acuerdo según sus competencias.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Abog. José Luis Castillo Soto
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE